

**PROMULGA ACUERDO N° 20101 DE LA JUNTA DIRECTIVA.
APRUEBA PROPUESTA DE MODIFICACION DE ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.301/2022.

ARICA, 17 de mayo de 2022.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 29 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria Contral N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Universitaria Exenta Contral N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; el Acuerdo N° 20.101 de la Junta Directiva, de fecha mayo 13 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere Decreto N° 193 de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, conforme establece el artículo 1 transitorio de la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales *"La presente ley entrará en vigencia en el momento de su publicación. Para los efectos de adecuar los actuales estatutos de las universidades del Estado a las disposiciones del Título II de esta ley que así lo exijan dichas instituciones deberán proponer al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Educación, la modificación de sus respectivos estatutos dentro del plazo de cuatro años, contado desde la entrada en vigencia del referido texto legal"*. A su turno el art. 2 transitorio del mismo cuerpo legal señala *"Las universidades del Estado deberán adoptar procesos públicos y participativos, en que intervengan los distintos estamentos de la comunidad universitaria, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero transitorio, según corresponda"*.

Que, conforme tal mandato legal se encargó a la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico la elaboración de un cuerpo normativo que cumpla con

los criterios y requisitos establecidos en la cita Ley 21.094, para lo cual se constituyó un comité triestamental, entidad que elaboró un borrador de estatuto, el que fue puesto a disposición de los órganos superiores de la Universidad de Tarapacá, siendo aprobado por el Consejo Académico en su totalidad en sesiones extraordinarias, proceso que culminó con la sesión extraordinaria N°605 de 09 de mayo de 2022.

Que, asimismo, el documento en examen fue puesto a disposición del Comité Estratégico de la Junta Directiva el cual en sesiones de 06 y 10 de mayo de 2020 acordaron: 1.- el comité estratégico valora el proceso significativo que se ha efectuado para la elaboración del documento que se presenta a la junta directiva y de manera especial reconoce la participación triestamental que ha permitido conjugar en el texto la visión de una comunidad universitaria comprometida con el desarrollo presente y futuro de la institución. 2.- valora también los resultados de este, pues se ha construido una propuesta de estatuto que reconoce los principios de legalidad, generalidad y versatilidad, que permitirá un mejor desarrollo de la institución para convertirse en una universidad compleja. 3.- reconoce las innovaciones efectuadas y que se vinculan a demandas existentes al interior de la comunidad universitaria, recomendando mantenerlas. una de ellas es la nueva denominación que se les da a los funcionarios no académicos y que se encuentra contenida en el artículo 10 de la propuesta de estatuto, otra, la compatibilidad establecida entre la función directiva y la función académica, que se encuentra contenida en el artículo 8 de la propuesta de estatuto, y por último la cláusula quinta transitoria, que permite que funcionarios académicos y funcionarios de gestión, cumpliendo con los requisitos ahí establecidos, puedan acceder, por única vez a incorporarse a la planta. 4.- se releva que en la propuesta de estatuto se incorpore a la calidad dentro del artículo que contiene los principios que guían el actuar de la universidad y se le dé una estructura que reconoce un sistema integral de aseguramiento de la calidad en el quehacer universitario. 5.- en lo referido a la gobernanza universitaria, especial mención tiene la conformación triestamental de los órganos superiores colegiados, que si bien está establecido por la Ley de universidades estatales, da la oportunidad de incorporar distintas visiones en la toma de decisiones. 6.- se releva la caracterización propia e identitaria que se establece en el artículo 2 de la propuesta de estatutos que se refiere a la misión de la Universidad de Tarapacá.

Que, conforme indica el inciso segundo del artículo 2 transitorio de la Ley 21.094 que señala "*Con todo, la propuesta de modificación de estatutos que efectúen dichas instituciones al Presidente de la República deberá realizarse a través de sus órganos competentes, según lo dispuesto en sus estatutos vigentes*", la Honorable Junta Directiva en reunión extraordinaria N° 198 de fecha 13 de mayo de 2022, por unanimidad de los Directores presentes, acuerdan aprobar el proceso público y participativo y el documento denominado "Propuesta de modificación del Estatuto de la Universidad de Tarapacá", en los términos presentados por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico Dra. Jenniffer Peralta M. a proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce según documento adjunto compuesto por 30 páginas.

DECRETO:

1. Promulgase Acuerdo N° 20101 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 198, realizada el 13 de mayo de 2022, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 20101

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, sra. Milagros Delgado Almonte, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jorge Toloza Humeres y sr. Cristian Sayes Maldonado acuerdan aprobar la Propuesta de modificación del Estatuto de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a la presentación realizada por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico Dra. Jenniffer Peralta Montencinos, a proposición del rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, con la indicaciones incorporadas en esta sesión, según documento adjunto compuesto de 30 (treinta) páginas rubricadas por la sra. Secretaria de la Universidad y que forma parte integrante del presente acuerdo.”

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.plc.



19 MAY 2022